

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de doscientos cuarenta pesos oro (RD\$240.00) mensuales, al Dr. Rafael Gonzalo Ramírez Rivas.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JCAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 296, que nombra varias personas Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. Nº 9360, del 24 de Enero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 296

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los señores M. Armando Rivas, Pedro Nolasco Climes, Danilo Hernández Mejía, Viterbo de la Rosa, Manuel García B., Pedro Pérez López, Angel María Cedeño,

Doctores Ramón I. Socías Cordero y Andrés Antonio Decamps, Agrónomos Rafael Batista D'Orville, Francisco Aquino García y David Carrasco Recio, Agrimensores Gilberto José Cordero y Julio Gómez Sosa y Licenciado Héctor Díaz Newman, quedan nombrados Miembros de la Comisión Nacional de Desarrollo, en adición a los ya designados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 297, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella a los Sres. Leonidas Henríquez Chavier y Román Mateo hijo.

(G. O. Nº 9360, del 24 de Enero de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 297

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Leonidas Henríquez Chavier y Román Mateo hijo, Administradores de Correos de San Pedro de Macorís y Neyba, respectivamente, quienes por más de treinta y cinco años han prestado servicios en la Dirección General de Correos, distinguiéndose por su idoneidad en el desempeño de sus funciones;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;